

Concejo Deliberante

Dpto. Chilecito (L. R.)

DECLARACION N° 002/2005.-

VISTO:

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, La Constitución Nacional, La Constitución Provincial y La Ley Orgánica Transitoria Municipal N° 6.843 y sus Modificaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Parte III, en su Art. 8°, Punto 1° Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar. Inc. b) el derecho de huelga, ejercido de conformidad con las leyes de cada país.-

Que, la Constitución Nacional en su Capítulo I Declaraciones, Derechos y Garantías, Art. 14° bis. Queda garantizado a los gremios: el derecho de huelga.-

Que, la Constitución Provincial en su Capítulo II Derechos y Garantías, Derecho del Trabajador en su Art. 33° El Estado Provincial no garantiza a los sindicatos el derecho de huelga. En caso de duda sobre la aplicación de normas legales o convencionales prevalecerá la más favorable al trabajador. Si la duda recayese en la interpretación o alcances de la Ley, los jueces o encargados de aplicarla decidirán en el sentido más favorable al trabajador.

Que, la Ley Orgánica Transitoria Municipal N° 6.843 y sus modificaciones, Capítulo IX Derechos y Obligaciones del Empleado y Obrero Municipal, Art. 68° Todos los obreros y empleados del Municipio tienen derecho: tales como libre agremiación, huelgas, salario vital y móvil.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

DECLARA

ART.1°): El Concejo Deliberante del Departamento Chilecito. Solicita a la Cámara de Diputados y al Poder Ejecutivo de la Provincia de La Rioja, la derogación del Decreto Provincial N° 2.255/88 (Decreto Caveno), que prohíbe y/o coarta el derecho Constitucional de huelga.-

Art. 2°): Remítase copia al Poder Legislativo y al Poder Ejecutivo de la Provincia de La Rioja.-

Nicolás Oscar Sotomayor

VICE INTENDENTE

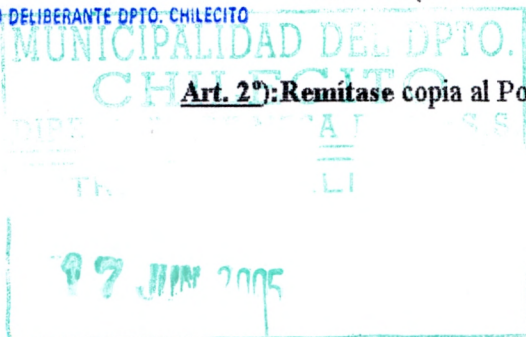
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO

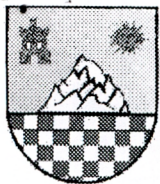


OSCAR LUIS FONZALIDA

PRO-SECRETARIO DELIBERATIVO

CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO





Concejo Deliberante

Dpto. Chilecito (L. R.)

Art. 3º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín, del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Dieciséis días del mes de Junio del año Dos Mil Cinco. **Proyecto presentado por los Concejales del Bloque del Frente con Todos: Pedroza, Julio Cesar y Casulli Ortiz, Graciela Olga y por el Bloque Justicialista Juan Domingo Perón: Díaz, Juan José.-**


OSCAR LUIS FONZALIDA
PRO-SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO




Nicolás Oscar Sotomayor
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO